



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	Ereidy Yurley Pineda Morales
Demandado:	Charles Adrián Ríos Pulgarín
Radicado:	050013110014 2020 00259 00

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero del CGP, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por los apoderados de ambas partes.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e0a8e4bd4d4d241cbe206264399b683fb622c1ebec4bada34c6683a40c20b5**

Documento generado en 22/07/2022 02:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>